

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2018

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria

CONCEJALES/AS

D^a Jaione Ibisate Alves

D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina

D. Alfredo García Sanz

D. José Antonio Isasi Urrez

D. Iñaki Arrieta Pérez

D. Alberto Lasarte Bóveda

D^a Naroa Martínez Suárez

D. José Ignacio Sáenz Iraizoz

LA SECRETARIA

D^a Vanessa Domínguez Casal

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, siendo las diecinueve horas del día cinco de julio de dos mil dieciocho, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma las personas que al margen se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia de D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 7 DE JUNIO DE 2018

Sometida a votación el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018, es aprobada por MAYORÍA, con la abstención del concejal de DTI/AIA, D. Alfredo García Sanz.

2º.- MOCIÓN SOBRE LA RESTAURACIÓN Y/O REGENERACIÓN DEL BOSQUE DE RIBERA EN LOS ECOSISTEMAS FLUVIALES Y EN LAS ZONAS DE SERVIDUMBRE

La portavoz de DTI/AIA, D^a Jaione Ibisate Alves, da lectura a la moción sobre la restauración y/o regeneración del bosque de ribera en los ecosistemas fluviales y en las zonas de servidumbre, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Exposición de motivos:

El bosque de ribera se encuentra amenazado en muchos lugares de Araba por la constante ocupación de su espacio por usos urbanísticos, industriales y/o agrícolas. Si bien nuestra legislación de aguas establece que el espacio del Dominio Público Hidráulico (DPH) comprende el propio cauce y la ribera o talud, existen 100 metros de zona de policía para proteger al río de posibles impactos, además de una zona de servidumbre de 5 metros de ancho a cada lado del cauce cuya prioridad es la protección del ecosistema fluvial, además de permitir el paso. Sin embargo, por motivos urbanísticos y/o productivos, no siempre sea respetado dicho espacio público hidráulico, donde a la ocupación sin autorización de muchos particulares, podemos añadir a las propias administraciones que han autorizado ocupaciones y concesiones (ej. minería, industrias, urbanizaciones, etc.) que han supuesto no sólo la eliminación de la vegetación riparia, sino la destrucción de todo el ecosistema fluvial.

Las riberas y las zonas de servidumbre son una parte esencial de los ecosistemas fluviales al constituir un espacio compartido en el ciclo del agua, de los sedimentos y de los nutrientes, circunstancia que hace que los espacios ribereños sean muy apreciados por la agricultura. Esta circunstancia ha motivado la ocupación casi generalizada de las riberas de los ríos de nuestro territorio por los cultivos agrícolas y la eliminación, fragmentación y profunda modificación de gran parte de la vegetación de ribera, quedando ésta reducida, cuando existe, a una mínima franja junto al cauce en las zonas de mayor producción agrícola.

Este conjunto de alteraciones han derivado en serios problemas para el mantenimiento de las funciones que la vegetación de ribera desempeña en el medio fluvial; funciones en muchas ocasiones desconocidas, pero que prestan una gran variedad de servicios:

- Hidrológicos:
 - Acumulan y almacenan agua y sedimentos.
 - Favorecen las infiltraciones y actúan como zonas de recarga de aguas subterráneas.
 - Retrasan la formación de avenidas y disminuyen la velocidad de las escorrentías y el impacto de las inundaciones.
 - Estabilizan las orillas frente a procesos erosivos al sujetar el suelo.

- Ecológicos:
 - Son hábitat, refugio y fuente de alimentos para una amplia biodiversidad de especies animales y vegetales.
 - Regulan el microclima del río, disminuyendo la temperatura del río y aumentando su oxigenación.
 - Regulan el crecimiento de vegetación macrófita en el cauce al generar sombreado.
 - La propia fauna y flora del bosque aportan materia orgánica que nutren y mejoran el suelo.
 - Actúan como barrera y filtro frente a la entrada de sedimentos y sustancias químicas en el cauce.
 - Metabolizan sustancias contaminantes mejorando la calidad química del agua.
 - Cumplen una función de corredor ecológico de muchas especies favoreciendo su movimiento y dispersión a otros hábitats y ayudan a su conservación.

- Económicas y sociales:
 - Crean servicios hidrológicos y ecosistémicos al regular caudales, depurar las aguas y producir recursos naturales que suponen una riqueza a la sociedad, además de un gran ahorro en inversiones y en infraestructuras para prestar los mismos servicios que la naturaleza nos ofrece de manera gratuita.
 - Las zonas de inundación de los ríos sirven como balsas de laminación que frenan las avenidas y las inundaciones en las poblaciones aguas debajo de los ríos.
 - Son un factor clave en la lucha contra el cambio climático y las sequías, al ser sumideros de CO₂ y frenar la evapotranspiración de los ríos, manteniendo un mayor caudal en los ríos en épocas de sequía.
 - Poseen un gran valor paisajístico, recreativo, cultural y turístico.
 - Por último, independientemente de sus servicios ecosistémicos, económicos o sociales, el bosque de ribera es una riqueza por sí misma, y es un deber social y ético el respetar y conservar el medio ambiente por lo que es, no únicamente por los servicios que nos pueda ofrecer.

Revertir los daños ocasionados mediante la restauración de los ecosistemas fluviales se enfrenta a la gran limitación que supone la disponibilidad del espacio junto al cauce, ocupado generalmente por usos urbanísticos o agrícolas. Por todo ello, la regeneración de la vegetación riparia en las zonas de servidumbre -5 metros desde el margen de la zona del cauce-, es clave para recuperar los ecosistemas fluviales y los servicios hidrológicos, ecológicos, económicos y sociales que nos prestan.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi esta moción, en la que se proponen, para su discusión y aprobación, los siguientes acuerdos:

- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, en coordinación con la Agencia Vasca del Agua, se compromete a realizar un estudio-diagnóstico del estado del cauce y la zona de policía de los ríos del término municipal, detectando afecciones y proponiendo actuaciones para proteger y conservar el cauce y su bosque de ribera.

- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete a integrar y considerar al río y al ecosistema fluvial en las decisiones, planes y políticas de ámbito municipal que afecten a éstos con el objetivo de restaurar y conservarlos.
- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete a coordinarse y colaborar con la Diputación Foral de Álava, la Agencia Vasca del Agua y Gobierno Vasco mediante la elaboración de convenios o planes de restauración o recuperación hidromorfológica, química y ecológica de los ecosistemas fluviales del territorio municipal.
- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se compromete a priorizar medidas de restauración y recuperación de los ríos, en aquellos terrenos de titularidad pública junto a los cauces, y a colaborar con otras administraciones para conseguir dicho objetivo.”

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, aprueban la moción.

3º.- DESIGNACIÓN DE LA FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2019

El señor alcalde expone que visto que el año que viene el día de San Blas coincide con festivo, la propuesta del equipo de gobierno es que la fiesta local para el año 2019 se traslade al día de Aiala, como ha sucedido algún otro año.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, señala que según le han comentado la fiesta local del año 2013 coincidió con festivo y la propuesta del concejal de EH Bildu en aquel momento fue la de mantener la fiesta de San Blas y si ésta caía en domingo pasarla al lunes como se hace con otras fiestas. Van a mantener la postura que mantuvieron aquel día, y que algún otro grupo político también apoyó.

El señor alcalde pregunta al concejal: ¿cuál sería la propuesta de EH Bildu exactamente?

El mismo concejal manifiesta que la propuesta de su grupo es que si San Blas cae en domingo se traslade al lunes siguiente. Como un compañero suyo comentó en aquella época la fiesta de San Blas es en febrero y hay que mantener la fiesta local, porque las fiestas de septiembre son otra cosa, otro tipo de fiesta. La postura de su grupo era aquella y siguen manteniéndola.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, quería decir al concejal de EH Bildu que no entiende este cambio, porque en la comisión no salió nada de esto, porque si hubiese salido igual les hubiera parecido una buena iniciativa, pero cree que se acordó que la fiesta local se trasladaba al día de Aiala. Cree que si se hubiera planteado esto en la comisión hubieran estado de acuerdo.

El concejal de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, quería recordar que en la comisión también se dijo que se iba a preguntar a las trabajadoras y trabajadores qué día preferían tener fiesta, si el día 4 de febrero o el día de Aiala, como se había hecho otras veces. Han estado hablando con el delegado sindical y no sabía nada de este tema.

El señor alcalde comenta que él no recuerda ningún comentario de ese tipo.

El mismo concejal contesta que sí se comentó, por eso este tema quedó en el aire. Se comentó que se preguntaría a las trabajadoras y trabajadores, como se había hecho otros años.

El señor alcalde comenta que no sabe qué postura le ha transmitido al concejal el delegado sindical. De todas maneras sigue diciendo que no recuerda que se dijera nada en la comisión de que se iba a hablar con las trabajadoras y trabajadores. No sabe si es una decisión que hay que tomar ya o la pueden posponer.

El concejal de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, indica que se pueden revisar las actas para ver qué postura han adoptado los distintos grupos cuando San Blas ha coincidido con un día festivo. La postura del grupo EAJ/PNV era también la de pasar la fiesta al lunes, el PSE-EE preguntó a su gente y la postura de DTI/AIA aunque en un principio era la de designar la fiesta local el día de Aiala, al final viendo que la mayoría se decantaba por el día 4 también apoyó esta propuesta.

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, señala que si no hay prisa este tema se puede posponer, porque ahora hay dos fechas, el lunes 4 de febrero y el día de Aiala. Hay muchas fiestas que se pasan al lunes.

El señor alcalde manifiesta que se deja este punto sobre la mesa, y mañana o el lunes contactarán con el delegado sindical para que pueda hacer la consulta entre los trabajadores y trabajadoras, y volverán a traer al pleno la propuesta.

4º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL

El señor alcalde expone que es una factura que no se presentó en su día y habría que reconocerla y tendría que tener la aprobación del pleno porque es una factura que data del año 2016.

La portavoz de DTI/AIA, D^a Jaione Ibisate Alves, expone que la propuesta de la comisión es la siguiente:

“Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 18 de junio de 2018, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes: 474,32 €, pertenecientes a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Considerando el informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2018, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Considerando la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan proponer al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes: 474,32 €, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el anexo I adjunto al expediente (factura del 5 de abril de 2016, nº 16/032).

2º.- Aplicar con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 los correspondientes créditos 474,32 €, con cargo a la partida 491.219.990, de la cual se realizó la correspondiente retención.”

Sometida a votación la propuesta contenida en el dictamen de la comisión, es aprobada por UNANIMIDAD.

5º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI, RELATIVO A LOS REGISTROS DE DOCUMENTOS

La portavoz de DTI/AIA, D^a Jaione Ibisate Alves, expone respecto a este punto lo siguiente:

Mediante el acuerdo 419/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de julio, se aprobó el modelo de convenio de colaboración a suscribir con los ayuntamientos y las cuadrillas del Territorio Histórico de Álava, y con los ayuntamientos del Condado de Treviño y de la Puebla de Arganzón, para la presentación de solicitudes y documentos en sus respectivos Registros.

En dicho acuerdo no se contemplaban los cambios que va a implicar la entrada en vigor del registro electrónico interoperable -como máximo el 2 de octubre de 2018- ni otras circunstancias que pueden implicar la necesidad de seguir colaborando entre las administraciones firmantes, a partir de dicha fecha, para el registro de documentos en formato papel.

Por ello se propone la adopción de un acuerdo por parte de cada municipio o cuadrilla para sustituir los actuales convenios por otros adecuados al nuevo modelo aprobado por acuerdo 236/2018, de 15 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral.

Para formalizar el nuevo convenio se requiere que se apruebe por el Órgano que corresponda y se remitan a la Diputación Foral la solicitud, la certificación de la aprobación del acuerdo, y el nombre y dos apellidos del Alcalde o representante autorizado por el Ayuntamiento para la firma del citado convenio.

Las señoras y los señores asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi para la presentación de solicitudes y documentos en sus respectivos registros, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

2º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para la firma del mismo.

ANEXO

EXPONEN

La parte expositiva del acuerdo 419/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de julio, que aprueba el modelo de convenio a suscribir con los ayuntamientos y cuadrillas del Territorio Histórico de Álava, relativo a la presentación presencial de solicitudes, escritos y comunicaciones en sus Registros, señala lo siguiente:

El artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -de aplicación transitoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición final séptima y en el párrafo último del número 2 de la Disposición derogatoria única, ambas del a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- establece que los ciudadanos pueden presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a las Administraciones Públicas en el registro de los órganos a los que dirijan; en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General de Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en las oficinas de Correos, en forma reglamentaria, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares del Estado español en el extranjero.

Establece asimismo la posibilidad de presentarlos en las entidades que integran la Administración Local, pero condiciona su efectividad a la suscripción de un convenio a tal efecto.

En cuanto a la presentación electrónica de documentos, y con independencia de los avances logrados por leyes como la 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, es la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la primera que fija para todas las Administraciones Públicas una fecha cierta de entrada en vigor de las previsiones relativas al registro electrónico.

En concreto, la Disposición final séptima de la Ley 39/2015 indica:

La presente Ley entrará en vigor al año de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos a los dos años de la entrada en vigor de la Ley.

Y la Disposición derogatoria única.2 señala:

2. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

- a) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (La Ley 3279/1992).
(...)
Hasta que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final séptima, produzcan efectos las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico, se mantendrán en vigor los artículos de las normas previstas en las letras a), b) y g) relativos a las materias mencionadas.

Por ello, en cuanto el registro electrónico, la Ley 39/2015 producirá efectos el 2 de octubre de 2018. Hasta dicha fecha debe entenderse en vigor el artículo 48 de la Ley 30/1992, que regula los registros presenciales, sin perjuicio de que personas jurídicas y físicas deban o puedan -las segundas- presentar ya electrónicamente sus escritos si las administraciones disponen de registro electrónico.

De este modo, a partir del 2 de octubre, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 (Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas), 16 (Registros) y Disposición final séptima, de la Ley 39/2015, las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración no podrían presentar presencialmente escritos dirigidos a la Diputación Foral de Álava, ni a la inversa, en registros de los entes locales por lo que este Convenio tendría una vigencia limitada en el tiempo, para dichas personas, hasta esa fecha.

A partir del 2 de octubre de 2018, si las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, presentaran sus escritos o documentos presencialmente, las Administraciones Públicas -conforme señala el artículo 68 de la Ley 39/2015- requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica, lo que exige su registro previo y, si la competencia fuera de otra Administración, deberán remitirlos postalmente dichos documentos.

Por otra parte, a partir de dicha fecha, las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración podrán seguir presentando presencialmente en los registros de cualquier Administración escritos dirigidos a la Diputación Foral de Álava, y a la inversa, sin perjuicio de que, como se ha indicado, los documentos deberán ser digitalizados, registrados y, caso de que la competencia fuera de otra Administración, transmitidos telemáticamente tanto los asientos registrales como los documentos.

Ahora bien, lo expuesto en el párrafo anterior no exigiría ningún Convenio puesto que estas obligaciones se imponen a todas las Administraciones a partir del 2 de octubre de 2018.

Pero puede darse la circunstancia de que, aun estando obligadas todas las Administraciones a partir de la referida fecha, en el caso de las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con aquellas, a digitalizar los escritos presentados presencialmente, y a tener habilitado un registro electrónico interoperable para la transmisión de dichos escritos a la Administración competente, ello no sea posible, por lo que se requiere que, para evitar perjuicios a los ciudadanos, pueda seguir siendo necesario excepcionalmente este Convenio a partir de entonces.

A este respecto hay que tener en cuenta que, a diferencia de la Ley 30/2015 no prevé expresamente la posibilidad de un convenio para registrar presencialmente en un Ayuntamiento escritos dirigidos a otras Administraciones.

La Ley 30/1992 señalaba en su artículo 38.4:

Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:...

- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración ... del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

La Ley 39/2015 no tiene una previsión semejante. No obstante, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula, con carácter general, los convenios entre las Administraciones Públicas en los artículos 47 y siguientes –de carácter básico, según establece la Disposición final decimocuarta- para la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, con la finalidad del ejercicio de competencias propias.

En concreto, como señala el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, un convenio para la utilización de los registros ajenos para la recepción de escritos dirigidos a otras administraciones mejoraría la eficiencia de la gestión pública y facilitaría la utilización conjunta de medios y servicios públicos.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del convenio es reconocer como Registros presenciales concertados el Registro General de la Diputación Foral de Álava y el Registro General del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi, con la finalidad de que las personas puedan presentar solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a cualquier órgano de las Administraciones signatarias en cualquiera de los Registros de documentos mencionados, en los supuestos previstos en este Convenio.

Se excluyen las solicitudes, escritos y comunicaciones presentados por las Administraciones firmantes de este Convenio en sus propios Registros (Autoregistro).

Segunda.- Efectos

Las personas podrán presentar solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos de las Administraciones firmantes de este Convenio en los Registros Generales de las mismas en los supuestos que se indican a continuación:

a) A partir del 2 de octubre de 2018

En el caso de las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, la presentación de documentos presentados por las mismas y dirigidos a cualquiera de las Administraciones firmantes del presente Convenio supondrá el registro y posterior remisión postal de aquellos, con independencia de que la Administración destinataria de los mismos deba proceder, en su caso, a requerir al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.

En el caso de las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, en el caso de que los documentos presentados por las mismas y dirigidos a cualquiera de las Administraciones firmantes del presente Convenio, no pudieran ser digitalizados, registrados y, transmitidos telemáticamente a la Administración destinataria, dicha presentación supondrá el registro y posterior remisión postal de los escritos y documentos presentados a dicha Administración.

b) Hasta el 2 de octubre de 2018

Hasta dicha fecha los escritos y documentos presentados por cualquier persona -esté obligada o no a relacionarse electrónicamente con la Administración- en los registros de cualquiera de las Administraciones firmantes del presente Convenio, y dirigidos a la otra Administración, se registrarán y se remitirán postalmente a esta última salvo que con anterioridad a dicha fecha ambas administraciones estén en condiciones de cumplir con las obligaciones previstas por la Ley 39/2015 en cuya caso se realizarán las actuaciones previstas en el apartado a) de esta cláusula.

Tercera. Eficacia y duración del convenio

Este convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

La duración del presente convenio se extenderá hasta un máximo de cuatro años, contados a partir del día de su firma. En cualquier momento antes de la finalización de los plazos máximos previstos en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cuarta.- Extinción del convenio

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en otras leyes.

Quinta.- Resolución de dudas y controversias

Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio serán resueltas de común acuerdo por la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi.

6º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2017

Se da cuenta a las señoras y señores asistentes de la liquidación del presupuesto 2017, que ofrece el siguiente resultado:

“Examinados los documentos que integran la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2017, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47 de la Norma Foral 9/1991, de 25 de Marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y 56 y siguientes del Reglamento Presupuestario para las Entidades locales, de 1 de Diciembre de 1992, y visto el informe elaborado por el órgano interventor, de acuerdo con el artículo 49.3 de la citada Norma Foral, el señor y las señoras asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de 2017 de esta Entidad, el cual asciende a 158.839,63 € con superávit.

2º.- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 59.673,81 €, con arreglo al siguiente detalle:

<i>Caja Vital (ES-62-20953203331095225636)</i>	<i>21.990,30 €</i>
<i>Kutxabank (ES-83-20953203309114423761)</i>	<i>908,32 €</i>
<i>Caja Laboral (ES-16-30350051180510011059)</i>	<i>4.453,14 €</i>

<i>Caja Laboral (ES-16-30350051160510019790)</i>	226,52 €
<i>BBVA (ES-98-01825685090208500214)</i>	2.314,88 €
<i>Banco Santander (ES-70-00496838912190006170)</i>	2.700,02 €
<i>Laboral Kutxa (ES-94-30350434534340000713)</i>	393,77 €
<i>BBK (ES-68-20953203309109852324)</i>	882,31 €
<i>La Caixa (ES-16-21003873590200058987)</i>	7.464,64 €
<i>Caja Rural de Navarra (ES-73-30080199763081835021)</i>	18.339,91 €
TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERÍA	59.673,81 €

3º.- *Aprobar el Remanente de Tesorería de 2017 de esta Entidad, una vez deducidos los derechos de difícil o dudoso cobro, el cual asciende a 832.993,97 € de superávit. Descontando de este importe los excesos de financiación que constituyen el Remanente de Tesorería para Gastos Afectados, se obtiene la cantidad de 169.601,47 € de superávit, que constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

El presente acuerdo será comunicado al Pleno a los efectos oportunos, debiendo remitirse una copia de la Liquidación aprobada a la Excm. Diputación Foral de Álava en el plazo establecido al efecto.”

Los señores y las señoras asistentes, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Se dan por enteradas/os de que el expediente de liquidación del año 2017 cumple la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

7º.- CONSULTA POPULAR

Visto el acuerdo de sesión plenaria celebrada el 13 de diciembre de 2017, por el que se acuerda la celebración de consulta popular en relación con la propuesta de modificación que se plantea en el nuevo plan general de ordenación urbana para la zona de huertas del convento de Alegría-Dulantzi.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi y artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con fecha 24 de enero de 2018, se presentó la solicitud ante la Administración del Estado.

Vista la autorización del Consejo de Ministros, de 20 de abril de 2018, a la realización de la consulta popular en relación a la modificación que se plantea en el nuevo plan general de ordenación urbana para la zona de huertas del convento de Alegría-Dulantzi.

Visto el acuerdo plenario del 7 de julio de 2018 en el que se aprueba la convocatoria de la consulta popular

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en relación al artículo 71 de este último texto normativo.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención del concejal del PSE-EE, acuerdan:

Primero.- Modificar el artículo 4 de la convocatoria de la consulta popular en los siguientes términos:

Cuarto.- Derecho a voto

El cuerpo electoral que podrá expresar su opinión en la consulta popular son todos los vecinos y vecinas que gocen de sufragio activo en las elecciones municipales.

A tal efecto se abrirá un periodo de exposición pública del censo en el período que se indicará, a los objetos de comprobación de la corrección de datos y, en su caso, presentación de las correspondientes reclamaciones:

1. Lugar: en las oficinas municipales.
2. Plazo para examinarlo y en su caso formular reclamaciones: del día 16 al 27 de julio, ambos inclusive, en horario de atención al público.
3. Órgano ante el que recurre: alcaldía.

8º.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALEGRÍA-DULANTZI, BARRUNDIA, ELBURGO E IRURAZ-GAUNA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ALEGRÍA-DULANTZI

El señor alcalde expone que es un convenio que tienen suscrito con la Diputación Foral de Álava y que anualmente hay que firmar, y este año la prórroga sería en los mismos términos que en el ejercicio anterior.

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz de EH Bildu, D. Alberto Lasarte Bóveda, quiere manifestar lo siguiente:

Que en el acta correspondiente al 27 de enero de 2017, se recogía lo siguiente:

“Primero. Mostrar conformidad del Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi al acuerdo 904/2016 del Consejo de Diputados en el que aprueba seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.”

Que en ese mismo acta también se recoge la crítica realizada por su grupo: que la Diputación no ha hecho los deberes. Y año y medio después cuando están a seis meses de que se cumpla ese periodo transitorio están en condiciones de poder realizar la misma afirmación: la Diputación sigue sin hacer los deberes. Se debería haber aprobado ya el reglamento municipal que regula los Centros Rurales de Atención Diurna, y a día de hoy ni Diputación ni Eudel han puesto ninguna propuesta encima de la mesa; y por esta razón se van a abstener en este punto.

Las señoras y los señores asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de la concejala y concejal de EH Bildu, acuerdan:

1º.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos de Alegría-Dulantzi, Barrundia, Elburgo e Iruraz-Gauna para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna ubicado en la localidad de Alegría-Dulantzi para el año 2018.

2º.- Facultar al señor alcalde, D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, para la firma del mismo.

9º.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA PUESTA EN LIBERTAD PROVISIONAL DE LOS MIEMBROS DE “LA MANADA”

El señor alcalde explica que al no haber acuerdo unánime por parte de todos los grupos, la propuesta de declaración institucional pasa a ser una moción.

La concejala de intervención social e igualdad, D^a Yolanda Fernández de Larrea Medina, da lectura a la moción contra la decisión de los jueces de dejar en libertad provisional a los acusados por la violación de San Fermín de 2016, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Jakin berri dugu Sanferminetako bortxatzaileak probisionalki aske geratuko direla 6000 euroko fidantza irrigarria ordainduz.

Epai onartezina jaso genuen orain dela bi hilabete: emakume eskubideen kontrako epaia izan zen. Bortizkeria instituzionalaren adibide bat: biktimaren errelatoari sinesgarritasun kenduz, bere bortxaketaren errua botaz, irakurketa patriarkala, misoginia eginez. Hau ez da justizia.

Oraingoan, berriro ere, erakusten digute jendartearen aldarri nagusietatik oso urrun daudela, ez dutela entzun nahi, ez dutela ezer ulertu nahi... herriari entzungorra den sistema, ez da justizia.

Erabaki honek babesik Gabe uzten ditu emakume guztiak; sistema ez da gai emakumeen bizitzak babesteko eta ez ditu emakumeen eskubideak bermatzen. Hau ez da justizia.

Alegría-Dulantziko udalatik, epai eta egoera honen aurrean, M18 eta NikSinestenDizut mugimenduen aldarriei gure babesa ematen diegu, gaur egun inoiz baino ozenago. Halaber, Alegría-Dulantziko Udalatik Helarazi nahi diogu berriro gure babes osoa biktimari eta indarkeria matxistaren biktima guztiei, ez daude bakarrik, guk beti babestuko ditugu.

Bukatzeko, bat egiten dugu eta deia luzatzen diogu herritar orori mugimendu feministaren mobilizazioetan parte hartzeko.”

“Acabamos de conocer que los acusados por la violación múltiple de San Fermín en 2016 han quedado en libertad provisional después de haber pagado la fianza de 6.0000 euros.

Hace dos meses recibimos la noticia de la sentencia inaceptable contra los acusados de la violación de San Fermín. Consideramos que dicha sentencia no es justa puesto que atenta contra los derechos de las mujeres y es un ejemplo de la violencia institucional desde el poder judicial. Es decir, con esta sentencia se le ha quitado credibilidad al relato de la víctima, culpándola de su violación, y haciendo una lectura patriarcal y misógina de los hechos ocurridos en 2016 en Iruña.

Una vez más, nos demuestran que el poder judicial está alejado de las reivindicaciones de la sociedad civil, que no quieren escuchar, que no quieren entender, y que con esta sentencia no se está haciendo justicia.

Con esta decisión se deja sin protección a todas las mujeres: porque el sistema no es capaz de proteger las vidas de las mujeres y tampoco garantiza los derechos de las mujeres. Esto, por lo tanto, no es justicia.

Ante esta sentencia, el Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi quiere mostrar su apoyo a los movimientos M8 y NikSinestenDizut. Así mismo, le queremos hacer llegar nuestra solidaridad y apoyo incondicional a la víctima y a todas las víctimas de violencia machista. Porque no están solas.

Para terminar, nos unimos a todas las movilizaciones que ha convocado el movimiento feminista y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía para participar también en dichas movilizaciones.”

A continuación se abre un turno de intervenciones para que cada grupo pueda exponer su postura.

El portavoz del PSE-EE, D. José Ignacio Sáenz Iraizoz, manifiesta respecto a este punto lo siguiente:

1º.- Trasladar nuestro apoyo, nuestro cariño y nuestra solidaridad a la víctima, a sus familiares y personas allegadas.

2º.- Mostrar nuestro profundo desacuerdo con el fallo de la sentencia y particularmente con la calificación de los hechos como delito continuado de abusos sexuales. En este sentido trasladar nuestro apoyo a todas las instituciones que vayan a impugnar dicha sentencia por vías de recurso que resulten jurídicamente pertinentes.

3º.- Mostrar nuestra comprensión con la decepción e indignación ciudadana como consecuencia de este fallo y unirse al clamor popular por este fallo que compartimos.

4º.- Reivindicar el derecho de toda mujer a su plena libertad y al mismo tiempo declarar a este municipio como "zona de no agresión machista".

Le gustaría terminar sumándose a las declaraciones que hizo el 12 de junio la Ministra de Justicia, D^a Dolores Delgado, que no es un problema de la ley sino de la interpretación que hacen los jueces de la ley, y a todas las medidas pertinentes que adoptó para cambiar esta situación.

Sometida a votación la moción, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 8 votos de las concejalas y concejales de DTI/AIA, EAJ/PNV y EH Bildu.

Abstención: 1 voto del concejal del PSE-EE.

Por lo que, por MAYORÍA, la moción es aprobada.

10º.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LAS POLÍTICAS DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LOS PAÍSES MIEMBROS EN MATERIA DE ASILO Y MIGRACIÓN

El señor alcalde explica que al no haber acuerdo unánime por parte de todos los grupos, la propuesta de declaración institucional pasa a ser una moción.

La portavoz de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, da lectura a la moción contra las políticas de la Unión Europea y de los países miembros en materia de asilo y migración, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Egun hauetan, Aquarius ontziarekin gertatzen ari denarekin, asilo- eta migrazio-arloan Europako Batasunaren eta bertako herrialde kideen politiken ondorioetako bat bizitzen ari gara, eta politika horiek ez dute aldatzeko inolako itxurarik.

Europako Batzordea proposamen bat osatzen ari da Europako Batasuneko Urte Anitzeko Finantza Esparrurako, zeinetan jasota dagoen EBk erkidegoko kanpo-mugak zaintzeko egungo diru-kopurua hirukoiztea, helburu bakar batekin: migratzaileak eta errefuxiatuak Europan sartzea eragozte. 35 milioi euro hurrengo epealdirako (2020-2027); egungorako (2014-2020), 13 milioi dira.

Aldi berean, Jean-Claude Junckerren taldeak eta estatu kideetako barne-ministroek Batasuneko etorkizuneko asilo-sistema eratzen jarraitzen dute, zeinak nabarmen murriztuko dituen migratzaile eta errefuxiatuen eskubideak. Begi-bistakoa dirudi estatu kide gehienek lehentasun erabatekoa eta ia bakarra dela migratzaileak eta errefuxiatuak erkidegoko lurraldean sar daitezzen eragozte; aldi berean, azkar asko kanporatzen ari dira beraientzako eta beren seme-alabentzako etorkizun hobearen bila Batasunera iristea lortu duten pertsonak.

Horretarako, bi tresna baliatuko dituzte, dagoeneko baliatzen ari dira:

1.- Kanpo-mugetako segurtasuna eta babesa sendotzea, Batasunerako edozein sarbide ixteko eskura dituzten bitartekoen bidez; ez du axola migratzaile eta errefuxiatuen egoera desesperatuak, ezta, halere, etorkizun hobea izateko jasan behar duten arrisku handiak ere.

2.- Akordioak egitea Afrikako herrialdeekin, Turkiarekin adosturikoaren antzera haiek eragotz diezaieten migratzaile eta errefuxiatuei Europan sartzea. Estrategia horren baitan, Mediterraneo dago. Esate baterako, Libiako kostaldeko zaindariak Europara abiatu nahi duen oro atxilotzeko eta Libiako lurraldera bidaltzeko trebatzen eta finantzatzen ari dira. Bada, Libian, egoera dramatiko da, eta han lan egin ahal izan duten GKE urriek berretsi dute torturak jasateko edo eraila izateko arrisku handia dagoela. Libiako kostaldeko saretik ihes egitea lortu eta, adibidez, erreskate-ontziek jasotzen dituztenei gerta dakieke, adibidez, Italiako gobernuak herrialdeko portuak ixtea, EB besoak gurutzatuta dagoen bitartean.

Politika hauek guztiak, estatu- eta Europa-mailakoak, bestearekiko, desberdinarekiko, beldurrean oinarrituriko jendarte-eredura eramaten ari zaizkigu, jendarte-eredu zeharo bidegabe eta insolidariora. Bai eta, Afrika, Ekialde Ertain edo Asiako herrialdeei begira, mendebaldeko potentzien politika ekonomiko, komertzial eta, sarriegi, militarretara ere. Politika horiek erantzukizun nabarmena dute Europara milaka eta milaka lagun bultzatzen ari diren herrialdeetako egoera ekonomiko, sozial eta politikoan.

Ahaztu gabe milaka laguni laguntzeko eta haiek erreskatatzeko orduan itsas zuzenbidea urratzen ari dela (kasu gehiegitan heriotzak eraginda), erreskaterako GKE-en edota itsasoan noraezean zeuden migratzaileen euren laguntza-eskaerei entzungor eginez.

Testuinguru honetan, ezin ditugu ahaztu Espainiako estatuko asilo- eta migrazio-politikak, bereziki hegoaldeko mugan: Saharaz hegoaldeko pertsonak ezin dira sartu asilo-bulegoetan, Espainiako lurraldera iritsi bezain laster kanporatu egiten dituzte... Horregatik, hain zuzen, Estraburgok zigortu egin du.

Politika horiei esker, migratzaile eta errefuxiatuei ezin zaie aplikatu kostetara iristen diren pertsona guztientzako nazioarteko babeserako prozedura. Politika horiei esker, ez dago legezko bide segururik asilo-prozedura apika dakien; horrenbestez, gizonak, emakumeak eta haurrak itsasora jaurtitzen jarraituko dute. Arazoa ez da konponduko alanbre arantza-dunekin.

Horregatik guztiagatik:

1.- Alegria-Dulantziko Udalak gaitzetsi egiten du Europako Batzordearen eta EBko estatu kideen saiakera Europako lurraldean asilo-aukerak murrizteko.

2.- Alegria-Dulantziko Udalak gaitzetsi egiten du gero eta migratzaile eta errefuxiatu gehiago kanporatzea Europako lurraldetik, jakinaren gainean haien sorterriak ez direla seguruak.

3.- Alegria-Dulantziko Udalak gaitzetsi egiten du Europako Batasuneko barne- eta kanpo-mugen militarizazioa, bai eta mugen eta errepresioaren politika zein atzerritarrak haiek barneratzeko zentroetan pilatzea ere, eta zentrook ixteko eskaera egiten du, ez baitituzte gutxieneko bermeak betetzen giza eskubideak errespeta daitezten.

4.- Alegria-Dulantziko Udalak elkertasuna agertu nahi die errefuxiatu eta migratzaileekin lan egiten ari diren GKE-ei, eta erreskaterako GKE-ei Mediterraneoan ezarri zaien jokabide-kodea salatzen du, bai eta jasaten ari diren kriminalizazioa ere.

5.- Alegria-Dulantziko Udalak gaitzetsi egiten du Espainiako estatuak bertara iritsitako pertsonak heldu bezain laster kanporatzea, eta, horregatik, "Mozal Legea" eta Atzerritarrei buruzko Legea indargabetzeko eskatzen du.

6.- Alegria-Dulantziko Udalak bat egiten du GKE-ek "Errefuxiatuen Nazioarteko Eguna" dela-eta antolaturiko ekitaldiekin, eta herritarrak bertan parte hartzera deitu nahi ditu."

"Estos días estamos viviendo, con lo que está sucediendo con el buque Aquarius, una de las consecuencias de las políticas de la Unión Europea y de los países miembros de la misma en materia de asilo y migración. Políticas que no tienen visos de cambiar.

La Comisión Europea está diseñando una propuesta para el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, un escenario en el cual se contempla que la UE triplique el dinero hoy disponible para el control de las fronteras exteriores de la Unión, con el único objetivo de frenar la entrada de personas migrantes y refugiadas. 35 millones de euros para el próximo periodo (2020-2027), en comparación a los 13 millones destinados al actual (2014-2020).

Al mismo tiempo, el equipo de Jean-Claude Juncker y los ministros de interior de los estados miembro avanzan en el diseño del futuro sistema de asilo de la Unión, reforma claramente restrictiva en cuanto a derechos de las personas migrantes y refugiadas. Parece evidente que la prioridad absoluta y casi única de la mayoría de los estados miembro es evitar la entrada de personas migrantes y refugiadas al territorio comunitario, mientras, al mismo tiempo, aceleran las expulsiones de aquellos y aquellas que logran llegar a la Unión en busca de un futuro mejor para ellas, y sus hijos e hijas.

Son dos los instrumentos que van a utilizar para ello, que ya están utilizando:

1.- Reforzar la seguridad y la defensa de las fronteras exteriores con todos los medios de que dispongan para cerrar cualquier vía de entrada a la Unión, no importa la situación desesperada de esas personas ni el riesgo que deben correr para, a pesar de todo, buscar un futuro mejor.

2.- Cerrar acuerdos con países africanos para, al estilo de lo pactado con Turquía, financiar que sean ellos quienes impidan el paso de esas personas a Europa. Esta estrategia alcanza también al Mediterráneo, por ejemplo con la instrucción y financiación de la guardia costera libia para que detenga a todo aquel que pretenda partir hacia Europa y lo devuelva al territorio libio, donde la situación es dramática y el riesgo de tortura y/o muerte confirmado por las pocas ONGs que han podido trabajar sobre el terreno. Y aquellos que escapan de la red costera libia y son, por ejemplo, rescatados por barcos de rescate se enfrentan al cierre de sus puertos decretados, por ejemplo, por el gobierno italiano ante la pasividad de la UE.

Todas estas políticas, estatales y europeas, nos están llevando a un modelo de sociedad basado en el miedo al otro, al diferente, un modelo de sociedad absolutamente injusto e insolidario. Además de unas políticas económicas, comerciales y demasiadas veces militares de las potencias occidentales hacia los países de África, Oriente Medio o Asia. Políticas que tienen una responsabilidad evidente en la situación económica, social y política de los países de donde parten miles y miles de personas hacia Europa.

Sin olvidarnos de la violación del derecho marítimo en la ayuda y socorro a miles de personas (con resultado de muerte en demasiados casos) al haber desoído las peticiones de ayuda de las ONG de rescate y/o de los propios migrantes a la deriva.

Dentro de este contexto no se nos pueden olvidar las políticas de asilo y migratorias del Estado español, en especial en la frontera sur, impidiendo el acceso de las oficinas de asilo de personas subsaharianas, las devoluciones en caliente, actuaciones por las que además ha sido condenado por Estrasburgo.

Políticas que impiden el acceso al procedimiento de protección internacional de todas las personas que llegan a las costas. Políticas que propician la ausencia de vías legales y seguras para acceder al procedimiento de asilo y que seguirá lanzando al mar a hombres y mujeres, niños y niñas, y que no se soluciona sólo con la eliminación de las concertinas.

Por todo lo anterior:

1º.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi rechaza el intento de la Comisión Europea y de los estados miembros de la UE de reducir las posibilidades de asilo en territorio europeo.

2º.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi rechaza el creciente número de expulsiones de territorio europeo de personas migrantes y refugiadas, aun a sabiendas que sus puntos de origen no son seguros.

3º.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi rechaza la militarización de las fronteras exteriores e interiores, de la Unión Europea. La política de muros y represión, el hacinamiento en centros de detención pidiendo el cierre de los CIES, por no contar con las garantías mínimas para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos en su interior.

4º.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi se solidariza con las ONGs que están trabajando con las personas refugiadas y migrantes y denuncia el código de conducta impuesta a las ONGs de rescate en el Mediterráneo, así como la criminalización de la que están siendo víctimas.

5º.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi rechaza las devoluciones en caliente realizadas por el Estado español y por ello pide derogación de la "Ley Mordaza" y la Ley de Extranjería.

6º.- El Ayuntamiento de Alegría-Dulantzi apoya y llama a la ciudadanía a participar en los distintos actos que distintas ONGs han organizado con motivo del "Día Internacional de las Personas Refugiadas".

Sometida a votación la moción, se obtiene el siguiente resultado:

A favor: 8 votos de las concejalas y concejales de DTI/AIA, EAJ/PNV y EH Bildu.

Abstención: 1 voto del concejal del PSE-EE.

Por lo que, por MAYORÍA, la moción es aprobada.

11º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ALCALDE Y LA JUNTA DE GOBIERNO

El portavoz de EAJ/PNV, D. José Antonio Isasi Urrez, manifiesta que le gustaría que le aclararan y le ampliaran información sobre los siguientes decretos y acuerdos adoptados por la junta de gobierno:

1º.- En la junta de gobierno de 30 de mayo, se habla de un proyecto cultural, ERRIZOMA. Querían saber qué proyecto es.

El señor alcalde explica que es un proyecto de intervención social. Es un acuerdo que tienen con La Caixa de ayudas que dan para programas sociales. Son una especie de becas sociales que suele conceder La Caixa a instituciones para personas inmigrantes y personas con bajos recursos. Es un proyecto que ha elaborado la técnica de cultura junto con la técnica de prevención comunitaria de la Cuadrilla. Es un programa que se ha presentado a las subvenciones.

El mismo concejal pregunta al respecto si se sabe qué se va a hacer con el importe recibido en el caso de que se reciban subvenciones.

El señor alcalde aclara que en principio se solicitan las subvenciones y si conceden subvenciones se lleva a cabo y si no conceden subvenciones no se hace nada.

El mismo concejal pregunta: ¿hay algo pensado para hacer?

El señor alcalde contesta que hay un proyecto, hay que presentar el proyecto para optar a las subvenciones. Si alguien tiene interés en ver el proyecto no hay ningún problema.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La portavoz de EH Bildu, D^a Naroa Martínez Suárez, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª Saben que hubo junta de gobierno del Consorcio de Aguas de la Llanada - Sierra de Elgea el viernes 29 de junio. Querían que el alcalde les haga un breve resumen.

El señor alcalde pregunta a la concejala si se está refiriendo a la semana pasada.

La misma concejala contesta que sí.

El señor alcalde informa que no pudo asistir a la junta de gobierno del Consorcio porque tenía una reunión en la Diputación con Arabarri a la misma hora. Él no estuvo presente en la reunión, pero según la documentación que han enviado en esta reunión la junta de gobierno del Consorcio adoptó un acuerdo que se trasladará a la asamblea; en dicho acuerdo se marcaban los términos para integrarse en el Consorcio Foral Alavés. Si quieren les puede rebotar la documentación que le enviaron para que puedan examinar el acuerdo que se adoptó.

La misma concejala manifiesta que a ellos les ha llegado información de lo que implicaría la separación de miembros del Consorcio, de lo que se denomina "cuota de separación". Y teniendo en cuenta la actitud que se tuvo en este pleno con respecto a salirse del Consorcio y sumarse al Consorcio Único, es importante estar enterados, pues visto lo visto quizá fue una decisión muy precipitada. Creen que es importante estar al día de las informaciones.

El señor alcalde explica que según cree recordar de veinte entes que se han posicionado, diecisiete están a favor de la integración en el Consorcio Foral Alavés y tres se han mostrado en contra. Es la información general que puede dar al respecto. Desde aquí se compromete a mandar a las concejalas y concejales toda la información por correo electrónico o por otras vías.

La misma concejala insiste en que es importante estar informados porque tienen entendido que todavía no están claras las condiciones para salirse del Consorcio.

El señor alcalde expone que de hecho el acuerdo que adoptó esta Corporación fue que tendrían que ratificar posteriormente también el acuerdo; mostraban su conformidad al proyecto pero también se decía que tendrían que ratificarlo, precisamente porque hay muchas cosas que no están muy claras.

La misma concejala reitera que les parece muy importante no precipitarse en este tema.

El señor alcalde informa que la documentación se colgará en la nube para que todas y todos los concejales puedan estar informados.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo las diecinueve horas treinta y ocho minutos, de lo que, yo, la secretaria, certifico.